

CONTRATO ENTRE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA (FAMDIF/COCEMFE-MURCIA) Y LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA DE JUMILLA (AMFIJU), PARA MANTENIMIENTO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS.

Murcia a 16 de Julio de 2020

R E U N I D O S

De una parte **D. Carmen Gil Montesinos**, Presidenta de la **FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA** en adelante **FAMDIF/COCEMFE-MURCIA**, y de otra parte **D. Salvador Simón Jiménez**, Presidente de la **ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA DE JUMILLA**, en adelante **(AMFIJU)**.

I N T E R V I E N E N

Ambos en representación de las respectivas entidades, con la debida legitimación:

La Presidenta de **FAMDIF/COCEMFE-MURCIA**, en representación de la misma y en virtud de lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 16 de los Estatutos de 31 de Mayo de 2008 de esta entidad.

El Presidente de la **ASOCIACIÓN CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA DE JUMILLA (AMFIJU)**, en representación de la misma y en virtud de lo dispuesto en sus Estatutos.

Ambas partes

M A N I F I E S T A N

PRIMERO. - Que la Comunidad Autónoma de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y Orgánica **FAMDIF/COCEMFE-MURCIA** han suscrito el 16 de Julio de 2020 el Convenio para regular los compromisos y

condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa destinada a mantenimiento centros, actividades y servicios.

SEGUNDO. - Que **FAMDIF/COCEMFE-MURCIA** asume la representación de los intereses de las Asociaciones Federadas, según determina el artículo 7 apartado uno de sus Estatutos.

TERCERO. - Que el Convenio firmado entre el IMAS y **FAMDIF/COCEMFE-MURCIA** para 2020 es de **QUINIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS. (521.347,00.- Euros)** de los cuales a la Asociación **CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA DE JUMILLA (AMFIJU)** le corresponden, **TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS, (36.372,00.- Euros).**

CUARTO. - Que este contrato está basado en el acuerdo de la firma para 2020 del Convenio entre la Comunidad Autónoma, a través del IMAS y **FAMDIF/COCEMFE-MURCIA.**

Y con estos antecedentes aceptan las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - La Asociación con Discapacidad Física y Orgánica de Jumilla (**AMFIJU**), aportará al **4.043,00.-€** como cofinanciación a dicho Convenio. Por lo que la cantidad a justificar ascenderá como mínimo a **40.415,00.- euros**

SEGUNDA. - El importe concedido deberá destinarse única y exclusivamente a los proyectos iniciales presentados en IMAS, salvo que, por autorización expresa del mismo, permita un destino diferente al indicado.

La Asociación con Discapacidad Física y Orgánica de Jumilla (AMFIJU) esta obligada a comunicar a la Dirección General de Personas con Discapacidad la percepción de otros fondos destinados al mismo fin.

TERCERA.- La Asociación **CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA DE JUMILLA (AMFIJU)**, se compromete a ajustar el funcionamiento de sus centros y servicios a las normas establecidas en materia de Servicios Sociales, cumplir lo preceptuado en materia laboral, seguridad social, y demás normas de aplicación y aceptar la condición de beneficiario de la subvención, así como, del compromiso de desarrollar la parte de actividad subvencionada que le corresponde, de acuerdo con los proyectos iniciales presentados ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y todos y cada uno de los compromisos, como beneficiarios, regulado en dicho Convenio.

CUARTA.- Dado que el pago total del Convenio para 2020, que asciende a 521.347,00.-€, va a ser realizado por la Comunidad Autónoma en varios pagos, en un plazo no superior a 10 días a contar desde el momento en que se halle en poder de **FAMDIF/COCEMFE-MURCIA** cada uno de los pagos, la Federación procederá a entregar un cheque o realizar una transferencia bancaria a la **ASOCIACION CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA DE JUMILLA (AMFIJU)** por la cantidad que le corresponda de cada pago hasta alcanzar la cantidad estipulada en el antecedente señalado como tercero en este contrato. Se firmarán los correspondientes recibís.

QUINTA. - FAMDIF/COCEMFE-MURCIA podrá realizar un seguimiento de las actividades y programas objeto de este contrato, así como solicitar en el momento que lo estime oportuno, aquellos documentos precisos para conocer el destino dado al importe concedido, así como podrá solicitar documentación sobre el trabajo realizado.

SÉXTA: El plazo para ejecutar las acciones objeto del Convenio será coincidente con el ejercicio económico, desde el 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

SEPTIMA: Antes del 15 de febrero de 2021, la Asociación **CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA DE JUMILLA (AMFIJU)** deberá presentar en el registro de **FAMDIF/COCEMFE-MURCIA** la correspondiente justificación del Convenio tanto económica como técnica, según formato facilitado por la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS. De cualquier documentación solicitada por **FAMDIF/COCEMFE-MURCIA** y la Dirección General de Personas con Discapacidad, se hará entrega de original.

OCTAVA. - Para la justificación de las cantidades económicas percibidas se deberá aportar la documentación a que hace referencia el Convenio firmado el 16 de Julio de 2020 y será de aplicación la Ley 7/2005 de 18 de Noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

NOVENA. - El Órgano de Control Financiero, el Tesorero y la Gerente de **FAMDIF/COCEMFE-MURCIA** formarán la comisión encargada de examinar la documentación indicada, determinando lo que corresponda de conformidad a lo señalado en el presente contrato.

DÉCIMA. - La Asociación **CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA DE JUMILLA (AMFIJU)**, reconoce ser beneficiaria de dicha subvención nominativa y se obliga a respetar aquellas condiciones indicadas en la firma del convenio para 2020 entre la Comunidad Autónoma a través del IMAS, y **FAMDIF/COCEMFE-MURCIA**, del cual se adjunta fotocopia.

DÉCIMO PRIMERA. - El incumplimiento del presente contrato o las irregularidades observadas en la ejecución del mismo conllevaría, por un lado, la

obligación de reintegro del importe concedido por la Asociación, por otro, la exclusión del convenio que se firmará entre **FAMDIF/COCEMFE-MURCIA** y el IMAS para 2021. Del mismo modo, conllevaría la aceptación de las medidas que se adoptarán conforme a los Estatutos y el Reglamento de Régimen Interno de **FAMDIF/COCEMFE-MURCIA**.

DÉCIMO SEGUNDA. - El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la conformidad expresa del IMAS en relación a la documentación presentada por la Asociación **CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA DE JUMILLA (AMFIJU)**.

Fdo. Carmen Gil Montesinos
Presidenta FAMDIF/COCEMFE

Fdo. Salvador Simón Jiménez
Presidente ASOCIACIÓN CON
DISCAPACIDAD FISICA Y
ORGANICA DE JUMILLA.